

GACETA OFICIAL DEL ESTADO ARAGUA

Art. 1° Se crea la GACETA OFICIAL del Estado Aragua, que se editará en la imprenta del mismo.

Art. 2° Todas las disposiciones que aparezcan en la GACETA OFICIAL, estarán en vigencia hasta su derogación publicada en la misma.

Depósito Legal N° 76-1649

(Decreto Ejecutivo de 4 de Enero de 1900)

GACETA ORDINARIA N° 3406 SUMARIO

DECRETO N° 4991: Se designa al ciudadano **ROMÁN ARQUÍMEDES CABELLO VARGAS**, en el cargo de **PRESIDENTE (ENCARGADO) DE LA JUNTA ADMINISTRADORA ESPECIAL DEL HOSPITAL DE CLÍNICAS LAS DELICIAS, C.A., UNIDAD DE IMAGENOLOGIA LAS DELICIAS, C.A., CARDIOARAGUA, C.A., y TXOKOAC.A.**

DECRETO N° 4992: Se designa al ciudadano **ERICK ALEXANDER RAMIREZ TRUJILLO**, en el cargo de **PRESIDENTE INSTITUTO AUTÓNOMO CENTRO DE INVERSIONES Y FINANCIAMIENTO PARA LA TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA REGIONAL (CIFTER).**

DECRETO N° 4991:

**JOANA NORELIS SÁNCHEZ
GOBERNADORA DEL ESTADO
BOLIVARIANO DE ARAGUA**

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la profundización de la revolución, en la búsqueda de la

construcción del socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas y en condiciones morales y éticas que persigue el desarrollo social y político de nuestro pueblo, a la luz de los fines supremos del Estado venezolano consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y con fundamento en la Ley Constitucional del Plan de la Patria; por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones legales que le confieren los artículos 83, 84, 115 y 160, 164 numeral 3, en cumplimiento de los artículos 2, 3, 5 y 53 de la Ley de Expropiación por Causa de Utilidad Pública o Social, en concordancia con los artículos 113, 121, 122 numeral 25, 142 y 144 de la Constitución del Estado Aragua, en concordancia con el artículo 1, 18, 19 numeral 13 de la ley de Administración Pública del Estado Aragua, así como el artículo 5 numeral 3 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado Aragua.

CONSIDERANDO

Que la ciudadana Gobernadora del Estado Bolivariano de Aragua cumple y hace cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Constitución del Estado Aragua, así como las leyes nacionales y demás leyes estatales.

CONSIDERANDO

Que la ciudadana Gobernadora del Estado ejerce la dirección, coordinación y control de los órganos de la administración del estado y la supervisión de los entes de

la administración descentralizada.

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto N° 8143, publicado en Gaceta Oficial del Estado Aragua Extraordinaria N° 914 en fecha 10 de julio de 2025, se constituyó la Junta Administradora Especial del **HOSPITAL DE CLÍNICAS LAS DELICIAS, C.A., UNIDAD DE IMAGENOLOGIA LAS DELICIAS, C.A., CARDIOARAGUA, C.A., y TXOKOA C.A.**

CONSIDERANDO

Que los funcionarios y funcionarias de libre nombramiento y remoción al servicio de la administración pública, pueden ocupar cargos de alto nivel o de confianza, pudiendo ser removidos libremente de sus cargos sin otras limitaciones que las establecidas en la Ley.

DECRETA

ARTÍCULO 1.

Se designa al ciudadano **ROMÁN ARQUÍMEDES CABELLO VARGAS**, titular de la cédula de identidad N° V.- **16.436.294**, en el cargo de **PRESIDENTE (ENCARGADO) DE LA JUNTA ADMINISTRADORA ESPECIAL DEL HOSPITAL DE CLÍNICAS LAS DELICIAS, C.A., UNIDAD DE IMAGENOLOGIA LAS DELICIAS, C.A., CARDIOARAGUA, C.A., y TXOKOA C.A.**

ARTÍCULO 2.

Convóquese al ciudadano supra identificado, para que asista a la sede del Despacho del ejecutivo regional del estado Bolivariano de Aragua, a fin que preste el juramento de Ley.

ARTÍCULO 3.

Quedan encargados de velar por el fiel cumplimiento del presente Decreto el Secretario General de Gobierno y la Directora General de Talento Humano.

ARTÍCULO 4.

El Secretario General de Gobierno y la Directora General de Talento Humano refrendarán el presente Decreto.

PUBLÍQUESE;

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Poder Ejecutivo del estado Bolivariano de Aragua. En la ciudad de Maracay, a los tres (03) días del mes febrero de 2026. Años: 215° de la Independencia, 166° de la Federación y 27° de la Revolución Bolivariana.

JOANA NORELIS SÁNCHEZ (FDO)
GOBERNADORA DEL ESTADO
BOLIVARIANO DE ARAGUA

Decreto N° 4819, de fecha 06 de junio de 2025
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 3310, de fecha 06 de junio de 2025

REFRENDADO

FELIX ENRIQUE ROMERO AZUAJE (FDO)
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

Decreto N° 4827, de fecha 17 de junio de 2025
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 3315, de fecha 17 de junio de 2025

NARKYS MARIA HERNÁNDEZ QUINTANA (FDO)
DIRECTORA GENERAL DE TALENTO HUMANO

Decreto N° 4826 de fecha 13 de junio de 2025,
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 3314 de fecha 13 de junio de 2025

DECRETO N° 4992:

JOANA NORELIS SÁNCHEZ
GOBERNADORA DEL ESTADO
BOLIVARIANO DE ARAGUA

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la profundización de la revolución, en la búsqueda de la construcción del socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas y en condiciones morales y éticas que persigue el desarrollo social y político de nuestro pueblo, a la luz de los fines supremos del Estado venezolano consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y con fundamento en la Ley Constitucional del Plan de la Patria; por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones legales que le confieren los artículos 121, 122 numeral 25 de la Constitución del Estado Aragua; así como el artículo 5 numeral 3 y artículo 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley de Creación del Instituto Autónomo Centro de Inversiones y Financiamiento para la Transformación Económica Regional (CIFTER) y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado Aragua.

CONSIDERANDO

Que la ciudadana Gobernadora del Estado Bolivariano de Aragua cumple y hace cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Constitución del Estado Aragua, así como las leyes nacionales y demás leyes estatales.

CONSIDERANDO

Que la ciudadana Gobernadora del Estado ejerce la dirección, coordinación y control de los órganos de la

administración del estado y la supervisión de los entes de la administración descentralizada.

CONSIDERANDO

Que la máxima instancia de decisión del Instituto Autónomo del Centro de Inversiones y Financiamiento para la Transformación Económica Regional (CIFTER), estará a cargo de un Consejo Directivo, integrado por un Presidente o Presidenta y dos (2) Directores o Directoras, todos de libre nombramiento y remoción de la ciudadana Gobernadora del Estado.

CONSIDERANDO

Que los funcionarios y funcionarias de libre nombramiento y remoción al servicio de la administración pública, pueden ocupar cargos de alto nivel o de confianza, pudiendo ser removidos libremente de sus cargos sin otras limitaciones que las establecidas en la Ley.

DECRETA

ARTÍCULO 1.

Se designa al ciudadano **ERICK ALEXANDER RAMIREZ TRUJILLO**, titular de la cédula de identidad N° **V.- 11.591.153**, en el cargo de **PRESIDENTE INSTITUTO AUTÓNOMO CENTRO DE INVERSIONES Y FINANCIAMIENTO PARA LA TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA REGIONAL (CIFTER)**.

ARTÍCULO 2.

Convóquese al ciudadano supra identificado, para que asista a la sede del Despacho del ejecutivo regional del estado Bolivariano de Aragua, a fin que preste el juramento de Ley.

ARTÍCULO 3.

Quedan encargados de velar por el fiel cumplimiento del presente Decreto el Secretario General de Gobierno y la Directora General de Talento Humano.

ARTÍCULO 4.

El Secretario General de Gobierno y la Directora General de Talento Humano refrendarán el presente Decreto.

PUBLÍQUESE;

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Poder Ejecutivo del estado Bolivariano de Aragua. En la ciudad de Maracay, a los tres (03) días del mes febrero de 2026. Años: 215° de la Independencia, 166° de la Federación y 27° de la Revolución Bolivariana.

JOANA NORELIS SÁNCHEZ (FDO)
GOBERNADORA DEL ESTADO
BOLIVARIANO DE ARAGUA

Decreto N° 4819, de fecha 06 de junio de 2025
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 3310, de fecha 06 de junio de 2025

REFRENDADO

FELIX ENRIQUE ROMERO AZUAJE (FDO)
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

Decreto N° 4827, de fecha 17 de junio de 2025
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 3315, de fecha 17 de junio de 2025

NARKYS MARIA HERNÁNDEZ QUINTANA (FDO)
DIRECTORA GENERAL DE TALENTO HUMANO

Decreto N° 4826 de fecha 13 de junio de 2025,
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 3314 de fecha 13 de junio de 2025